

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIC600
BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2024**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUAGRARIA INFORMA:

A todos los inversionistas del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO FIC600, que teniendo en cuenta los ajustes de la circular externa número 10 de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia a la Circular Básica Jurídica de la misma superintendencia, las modificaciones al reglamento del fondo mencionadas en las anteriores comunicaciones, las cuales se enumeran en el siguiente párrafo, se efectuarán en el mes de octubre. Se estará informando en las siguientes semanas la fecha exacta con la debida anterioridad.

1. La primera modificación consiste en incrementar el límite de participación de inversionista del diez (10%) al veinticinco (25%) por ciento del patrimonio del Fondo de Inversión Colectiva, que se encuentra definida en la cláusula 4.5. “Límites a la participación” del reglamento.
2. La segunda novedad es la administración de los aportes por identificar que se administrarán en el tipo de participación TP13, que se encuentra en la cláusula 4.1. “Vinculación” parágrafo 5, del reglamento.
3. La tercera es el ajuste de la cláusula 12.1. “Derecho de retiro” del reglamento, de acuerdo con las modificaciones normativas provistas por el Decreto 265 de 2024.

Se aclara que el Fondo de Inversión Colectiva FIC600 es de naturaleza abierta, esto significa que la redención de recursos podrá darse en cualquier momento, si así se desea.

El documento con las modificaciones realizadas al Reglamento del FIC se encuentra publicado en la página web a <https://www.fiduagraria.gov.co/index.php/empresas/fondos-de-inversion-colectiva/fic600.html>, cualquier inquietud puede comunicarse directamente con la Gerencia de Fondos de Inversión Colectiva al PBX 580 2080 Exts. 7103 / 7106 / 7107

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL
Fiduagraria SA